



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	JUAN GABRIEL ROJAS LOPEZ
Ejecutada	MARIA JUDITH ARROYAVE DE CANO
Radicado	05-001-31-05-010-2019-00359-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (archivo 13 pág. 2).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ